



Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual 2024

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION EX-2024-00000385- -DDP-DMGEYAG#DPSCA

VISTO el Expediente N° EXP ELEVA 138/2022 GDE EX-2024-00000385- -DDP-DMGEYAG#DPSCA del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 56 de fecha 12 de julio de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramitó la Licitación Pública N° 1/2023 , enmarcada según lo previsto en los Artículos 25° inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y 56° inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación de un servicio de limpieza integral, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios, y la contratación de un servicio de mantenimiento edilicio integral, sin materiales y sin provisión de herramientas de mano y equipos necesarios para la realización de los trabajos pertinentes a cada especialidad, para el edificio sede de la Defensoría del Público, su Anexo logístico, su tráiler y eventos varios, por DOCE (12) meses con opción a prórroga, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.

Que, en tal sentido, con fecha 12 de julio de 2023 se adjudicó mediante Resolución N° 56/2023 a la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT N° 30-69605181-6), la Licitación Pública N° 1/2023, por un monto de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$40.696.498,00) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de OCHENTA Y DOS con 08/100 (82.08) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.

Que se suscribió la orden de compra N° 10/2023, con una vigencia de DOCE (12) meses a partir del 24 de julio de 2023, con opción a prórroga por igual período.

Que la DIRECCIÓN de ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA considera conveniente a los intereses de esta Defensoría ejercer la facultad de prorrogar la Orden de Compra por TRES (3) meses en las condiciones pactadas originalmente; a excepción del valor hora/hombre que fue convenido conforme lo establecido por el artículo 183° inciso 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público.

Que respecto al nuevo valor hora, la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha manifestado que para una prórroga por tres meses, el precio es razonable y acorde a los intereses de la DEFENSORIA.

Que, finalmente, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN de ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, ha manifestado que aún no se ha cumplido el plazo de vigencia del contrato ni se han consumido las cantidades máximas contratadas.

Que el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha manifestado la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Que la SECRETARIA GENERAL, el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN

FINANCIERA , la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA y la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 26.522, el Decreto Presidencial N° 562 de fecha 24 de junio de 2020 , por el artículo 25° inciso b) del Anexo I de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y por el artículo 2° y Anexo II de la precitada norma y sus modificatorias.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorróguese por el término de TRES (3) meses, contados a partir de su vencimiento, la Orden de Compra N° 1/2023 emitida a favor de la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (CUIT N° 30-69605181-6)), conforme los términos del artículo 12° inciso g) del Decreto N° 1.023/2001 y del artículo 183° inciso b) del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 2°: Establécese el valor total de la prórroga en la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL UNO CON 70/100 (\$ 29.611.001,70).

ARTÍCULO 3° Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo al Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.